

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000213

OU

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001164 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO

LIBRE GESTION No. : 1G20000050

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
90309004	TACITA DE INICIACION DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL	C/U	19,004	\$ 1.750000	\$ 33,257.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TACITA DE INICIACION DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL

DESCRIPCION COMERCIAL: TACITA DE INICIACION DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL.

MARCA DEL PRODUCTO: HAPPY WORLD

MODELO : NO DETALLA LA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 12 MESES.

FORMA DE ENTREGA : 60 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la orden de compra

FORMA DE PAGO: Crédito 30 días Calendarios. El precio Incluye IVA.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: Presentación Individual. Caja x 12 Unidades y empaque colectivo 120 unidades.

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: Detalles Generales en Anexo I.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 Días Calendarios.

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: NO DETALLA LA OFERTA

COLOR: NO DETALLA LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA.

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

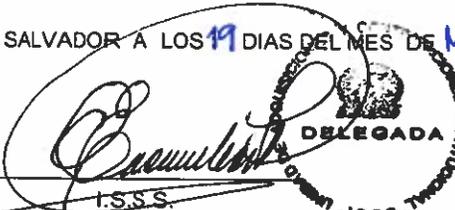
Vigencia de la Orden de Compra: A partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2020.
 Anexo I. Documentación de respaldo para trámite de pago, Obligación del contratista, Cláusula de Responsabilidad por Trabajo Infantil, Entrega del Producto, Administrador del Contrato, deberes y derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud y firma de orden de compra.
 El tiempo de entrega de acuerdo aclaración enviada por la persona natural en fecha 05/05/2020.

VALOR TOTAL \$ 33,257.000000

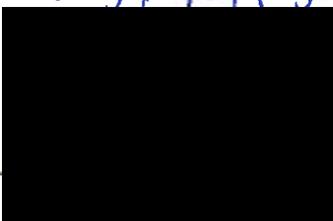
SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 19 DIAS DEL MES DE Mayo 2020


 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
 DELEGADA
 I.S.S.S.

11:25am





ANEXO I
Orden de Compra No. 4620000213

LIBRE GESTIÓN No. 1G20000050
**"ADQUISICIÓN DE CUCHARITA Y TACITA DE INICIACIÓN PARA CONFORMAR
LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"**

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

MÚLTIPLES ENTREGAS

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de compra Original.
- ❖ Copia del último recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

Recibo originad de Anexo I

Org

DELEGADA UACI

DELEGADA UACI

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR MARTÍNEZ

DELEGADA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES - ISSS - TRIBUTACIÓN



19 de Mayo 2020 11:25am



ANEXO I

Orden de Compra No. 4620000213

LIBRE GESTIÓN No. 1G20000050

"ADQUISICIÓN DE CUCHARITA Y TACITA DE INICIACIÓN PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. (Cuando aplique)

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO
Licda. Evelyn Guzmán	Jefa del Almacén Central de Artículos Generales
Licda. Vilma del Carmen Molina	Jefe Sección Almacenamiento Zona Oriental
Licdo. Carlos Roberto Mejía Mendez	Jefe Sección Almacenamiento Zona Occidental.

Recibo original de Anexo I

Orquídea

DELEGADA UACI
LIC. ORQUIDEA EMERALDA ESCOBAR PORTILLO



19 de Mayo 2020 11:25 am

